

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4273823

APLICA SANCIÓN RECONCIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144.020

SANTIAGO, 25/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Jennifer Agustina CONTRERAS GRACIANO, nacida el 14/12/1988 en Perú, pasaporte ordinario 46053341 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094, de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Jennifer Agustina CONTRERAS GRACIANO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$29.802 ( veintinueve mil ochocientos dos pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mipm

[9501-7] 25/11/2013

correl: 30.054

Distribución:

- Investigaciones
- DEM



M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención al Pùblico